



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA**

Fusagasugá, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 252904003002-2010-00411 00

Tipo de Proceso: Ejecutivo C.S.

Instancia: Única

Se allega por parte del CENTRO DE CONCILIACIÓN ARMONÍA CONCERTADA escrito a través del cual solicitan la suspensión del presente asunto de conformidad con lo señalado en el numeral 1º del art. 545 del Código General del Proceso, el cual señala:

“ARTÍCULO 545. EFECTOS DE LA ACEPTACIÓN. A partir de la aceptación de la solicitud se producirán los siguientes efectos:

1. No podrán iniciarse nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación. El deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez competente, para lo cual bastará presentar copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas.”

Pues bien, revisada la solicitud así como la documental que se aporta con la misma, se advierte que efectivamente resulta procedente la suspensión del presente asunto en cumplimiento a lo ordenado por el legislador en la norma antes señalada, teniendo en cuenta que se acreditó la aceptación de la correspondiente solicitud de negociación de deudas elevada por la demandada INES MATILDE ESTEBAN RUIZ ante el CENTRO DE CONCILIACIÓN ARMONÍA CONCERTADA.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Fusagasugá

RESUELVE:

- Primero.** **ORDENAR** la suspensión del presente proceso. Por Secretaría comuníquese sobre la suspensión al Centro de CENTRO DE CONCILIACIÓN ARMONÍA CONCERTADA y requiéraseles para que informen sobre las resultas del procedimiento de negociación de deudas una vez se conozcan.
- Segundo.** **EXPEDIR** a costa de la parte interesada, las copias solicitadas en escrito visto a folio 245 de esta encuadernación.

NOTIFÍQUESE


MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. ____ fijado en la
Secretaría a la hora de las 8:00 a.m., hoy 21 de abril de 2021.

LILIANA ANDREA RUEDA SALVADOR
Secretaria